



Bases del Concurso Pasarela Puerto Ciudad

PASARELA PEATONAL Y AÉREA DE UNION PUERTO-CIUDAD

Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



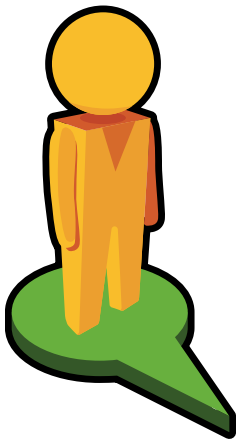
Puertos de Las Palmas



COAC
Gran Canaria

Índice de contenido

| | |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Exposición de motivos..... | 2 |
| 2. Objetivos generales..... | 3 |
| 3. Modalidad..... | 3 |
| 4. Administraciones promotoras..... | 3 |
| 5. Organización del concurso..... | 3 |
| 6. Ámbito de intervención..... | 3 |
| 7. Directrices y criterios para la evaluación de las propuestas..... | 4 |
| 8. Régimen jurídico..... | 4 |
| 9. Concursantes..... | 5 |
| 10. Desarrollo del concurso..... | 5 |
| 10.1. Inscripción..... | 5 |
| 10.2. Admisión..... | 5 |
| 10.3. Documentación base del concurso..... | 6 |
| 10.4. Consultas..... | 6 |
| 10.5. Realización de los trabajos..... | 6 |
| 10.6. Entrega electrónica de los trabajos..... | 6 |
| 10.7. Resolución de incidencias después de la entrega..... | 7 |
| 11. Documentación a presentar por los concursantes..... | 7 |
| 12. Anonimato..... | 8 |
| 13. Motivos de exclusión..... | 8 |
| 14. Composición del jurado..... | 8 |
| 15. Funciones del jurado..... | 9 |
| 16. Premios..... | 10 |
| 17. Derechos de propiedad intelectual..... | 10 |
| 18. Encargo del proyecto..... | 10 |
| 19. Aceptación de las bases..... | 10 |



1. Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas, han suscrito un convenio de colaboración para llevar a cabo un concurso de proyectos con intervención de jurado, público, abierto y en una sola fase, dirigido a fortalecer la relación Puerto-Ciudad a través de una pasarela peatonal y aérea en el extremo Norte del muelle Sanapú y entorno del Mercado del Puerto.

El espacio portuario y su interacción con la ciudad (lo que se ha venido denominando espacio Puerto-Ciudad) constituye una entidad territorial de reflexión ineludible en cualquier planteamiento de índole urbanística, económica, turística, socio-cultural y paisajística que se precie de ello.

Esa reflexión larga, profusa y desde una óptica multisectorial se ha plasmado recientemente en la planificación urbanística que ordena pormenorizadamente y al unísono el ámbito portuario y municipal.

Para conseguir una efectiva interrelación entre ambos ámbitos (terrenos de dominio público portuario y ciudad) es esencial acertar con los elementos e infraestructuras que deban resolver con eficacia la movilidad entre ellos.

Los últimos años han coincidido con unas nuevas tendencias y renovados criterios (ambientales, espaciales y formales) donde la actual relación física directa entre Puerto y Ciudad y la potenciación de la movilidad peatonal quedan en entredicho por los obstáculos de una herencia basada en la discontinuidad de ambos espacios, con un viario principal que impide la transversalidad e ignora otra movilidad que no sea la rodada.

Para superar jurídica y urbanísticamente la actual situación se ha venido a aprobar recientemente la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios ([O.M. FOM/769/2014](#) de 25 de abril) que ha hecho posible desplazar las zona de infraestructuras portuarias propiamente dichas al norte del muelle Sanapú, dejando en este muelle y en el de Santa Catalina las zonas de servicio portuario, náutico-deportivo y dotacional.

Esto hizo posible la plena vigencia del Plan Especial de la Zona de Servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas, que es el instrumento que pormenoriza la ordenación del mencionado ámbito, aprobado el 25 de septiembre de 2013.

2. Objetivos generales

El presente concurso está dirigido a la selección, por un jurado, de las mejores propuestas de los participantes (elaboradas conforme a los requisitos y especificaciones establecidas en estas bases) para la creación de una pasarela peatonal y aérea que resuelva la unión entre Puerto y Ciudad, a desarrollar entre la Plaza Alcalde Manolo García (zona Mercado del Puerto) y el Muelle Sanapú.

3. Modalidad

Se trata de un concurso de ideas en el campo de la Arquitectura y/o Ingeniería, bajo anonimato, a realizar en una sola fase.

4. Administraciones promotoras

El concurso está promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

5. Organización del concurso

La organización y secretaría del concurso será llevada a cabo por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

C/ Luis Doreste Silva, nº 3
35004 Las Palmas de Gran Canaria, CP
T. (+34) 928 248 844
F. (+34) 928 245 246
E. pasarelapuertociudad@coac-lpa.com
W. pasarelapuertociudad.coac-lpa.com

a la que corresponderá el seguimiento del desarrollo del concurso, con facultad para resolver las distintas incidencias que se produzcan durante su tramitación, recibir y custodiar la documentación hasta el momento del fallo, así como asumir todas aquellas funciones para la consecución del evento, bajo el control de la Vocalía de Concursos de la Demarcación de Gran Canaria, asistida por la Asesoría Jurídica colegial.

6. Ámbito de intervención

La actuación a acometer comprende el enclave previsto para la creación de una conexión peatonal, sus áreas anexas, accesos y servicios, en el espacio delimitado y concretado en la documentación gráfica que acompaña a las presentes bases, teniendo en cuenta el ámbito de planeamiento y las directrices de ordenación urbanística vigente (Delimitación de Usos Portuarios, Plan General de Ordenación, Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas OAS-06).

7. Directrices y criterios para la evaluación de las propuestas

Siendo la finalidad del concurso la creación de una pasarela peatonal y aérea de conexión entre Puerto y Ciudad, para mejorar la accesibilidad a los espacios destinados a equipamientos y servicios del área delimitada en el P.E. OAS-06, se establecen las siguientes directrices y criterios para la

evaluación de las propuestas:

1. Los trabajos a presentar tienen que ajustarse a la ordenación urbanística que afecta al ámbito de actuación del concurso y a las directrices del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y por tanto, han de ceñirse al ámbito de implantación previsto, que se señala en el plano delimitador del área de intervención.
2. Las soluciones propuestas deberán resolver el acceso peatonal entre la Plaza Alcalde Manolo García y las áreas de equipamiento y servicios del muelle de Sanapú, y permitir la creación de un carril bici conectado a los trazados existentes, que tenga su continuación en la nueva ordenación de la zona portuaria.
3. Los concursantes deberán indicar un avance del presupuesto de ejecución material estimativo para la ejecución de las obras previstas en las propuestas, que permita a los promotores del concurso adoptar una decisión inicial respecto a la ejecución de las obras, con un importe máximo de un millón cuatrocientos mil euros.
4. Se valorará positivamente las soluciones imaginativas, unitarias y proporcionadas, así como la visión diurna y nocturna mediante iluminación ambiental, tanto de la pasarela como del resto de espacios de la intervención.
5. Se valorará la viabilidad técnica y económica de las propuestas, así como la calidad, durabilidad y la facilidad de conservación y mantenimiento de los materiales, acabados e instalaciones que propongan los concursantes.
6. Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las propuestas aquellas que contengan soluciones que permitan minimizar las incidencias negativas para los peatones derivadas de la presencia de las vías cercanas, aislando en lo posible a los usuarios, de a pie o en bici, de la contaminación acústica del tráfico rodado que circula bajo la futura pasarela.
7. La pasarela deberá respetar un gálibo vertical mínimo de 4,50 m respecto a la calzada de cualquier viario sobre el que discurra su trazado y de las zonas exteriores al área de intervención.

8. Régimen jurídico

El presente concurso de proyectos tiene carácter administrativo y se registrará, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en estas bases y para lo no previsto será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público ([Real Decreto Legislativo 3/2011](#), de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la citada ley). Supletoriamente se registrará por las restantes Normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas serán de aplicación las Normas de Derecho Privado.

9. Concurssantes

Al estar el concurso dirigido al posterior desarrollo de un trabajo profesional en el ámbito de la Arquitectura y/o Ingeniería, podrán concurrir arquitectos o ingenieros cuya especialidad los habilite profesionalmente para llevar a cabo el trabajo que pueda materializar las propuestas presentadas, que no estén incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad y estén habilitados para ello e inscritos en cualquier Colegio Profesional de España.

Podrán presentarse a título individual, formando equipo o como empresa, que puede ser multidisciplinar.

En cualquier caso siempre existirá un representante e interlocutor que deberá ser arquitecto, o ingeniero, con los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

10. Desarrollo del concurso

10.1. Inscripción

Se establece un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes de inscripción en el concurso, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de inserción del anuncio de convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, ampliándose el plazo hasta el siguiente día hábil en caso de que este último coincidiera en sábado, domingo o festivo, sin perjuicio de su publicación a través de los medios de difusión en prensa y los boletines o circulares de los Colegios Oficiales de Arquitectos o Ingenieros de España, en la [página web del concurso](#), así como en la páginas web del [Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria](#) y de la [Autoridad Portuaria de Las Palmas](#).

El proceso de inscripción se formalizará mediante la entrega (presencial o por correo postal) en la Secretaría del concurso de un impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado. Este impreso se presentará en formato papel, junto con dos sobres cerrados y opacos (A y B) sin identificación alguna. Uno de los sobres (A) contendrá la clave y la relación completa de integrantes del equipo, y el otro (B) contendrá exclusivamente la clave (código alfanumérico aleatorio de 4 números y 4 letras). Esta clave será de la elección de cada equipo.

La solicitud de inscripción se acompañará de documento acreditativo de colegiación y copia del justificante de ingreso de la cuota de participación, fijada en la cantidad de cuarenta euros (40,00 €). Para ello, se deberá realizar el correspondiente ingreso en la cuenta de la Caja de Arquitectos nº ES89 3183 3500 28 0000 834776.

10.2. Admisión

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo de cinco días hábiles formulará la lista de los admitidos, que se publicará en la página web del concurso, y al propio tiempo, notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con expresión de los motivos que en cada caso lo justifiquen. Los no admitidos tendrán cinco días hábiles para subsanar cualquier incidencia relacionada con su solicitud de admisión. Finalizado este plazo, la lista definitiva de admitidos se publicará 2 días hábiles más tarde.

Una vez resuelta la admisión, la Secretaría del concurso separará los sobres A y B presentados junto con la solicitud de inscripción y los introducirá en dos cajas cerradas para su apertura conforme se señala a continuación:

- El sobre que contiene únicamente la clave (B) se abrirá una vez concluido el proceso de admisión para habilitar un espacio exclusivo a cada equipo en la web oficial del concurso.
- El que contiene la clave y la relación completa de integrantes (A) se abrirá al finalizar el fallo del jurado para identificar a los autores de los trabajos premiados.

La apertura de los sobres y confección de las listas correspondientes será llevada a cabo por personal administrativo del COAC diferente al del registro de entrada de las solicitudes de inscripción, con el fin de que no sea posible en ningún momento la identificación de la paquetería o sobres empleados por cada equipo.

10.3. Documentación base del concurso

La Secretaría del concurso pondrá a disposición de los admitidos la documentación base, que se insertará en la página web del concurso, consistente en:

- Cartografía en formato CAD..
- Ortofoto.
- Delimitación ámbito de actuación.
- Fotografías del estado actual del área de actuación.
- Información urbanística y legal de aplicación.

10.4. Consultas

Durante el desarrollo del concurso se podrán realizar consultas, que se formularán por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría del Concurso pasarelapuertociudad@coac-lpa.com.

Las aclaraciones serán analizadas y contestadas por la Secretaría y se publicarán en la página web del concurso.

10.5. Realización de los trabajos

El plazo para el desarrollo de las propuestas será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos en la página web del concurso. Los trabajos deberán ser enviados de forma anónima conforme a las normas que se anexan a estas bases, y deberán ser presentados antes de las 24:00 horas, hora local, del día de vencimiento, de modo tal que, transcurrida dicha hora, no se admitirá ningún trabajo.

10.6. Entrega electrónica de los trabajos

Los trabajos podrán entregarse a partir de finalización del plazo de admisión y durante el período de desarrollo del concurso, siempre antes de finalizar el plazo correspondiente para su elaboración, mediante medios y soportes electrónicos exclusivamente, con formatos de archivo jpg/png para las imágenes web.

La Secretaría del concurso habilitará un formulario web para el envío de los trabajos de forma totalmente anónima en la siguiente dirección:

entregas.coac-lpa.com

Este formulario permitirá el envío de un archivo y/o mensaje sin que los concursantes tengan que identificarse con sus datos personales. El único campo que se usará para identificar las comunicaciones será la clave que cada equipo haya escogido para participar en el concurso, que permanecerá incógnita hasta el fallo del jurado.

Los mensajes no podrán contener ningún dato que revele la identidad de sus remitentes, ya que supondría una vulneración de las normas de anonimato y, en consecuencia, causa de exclusión automática.

El formulario web permite adjuntar un único archivo, por lo que todos los documentos de la propuesta se deberán empaquetar para su envío en un único fichero (formatos para compresión de datos zip o rar).

10.7. Resolución de incidencias después de la entrega

La Secretaría del concurso habilitará un espacio exclusivo para cada equipo en la web oficial del concurso con la siguiente dirección:

<http://pasarelapuertociudad.coac-lpa.com/XXXXXXXX>
siendo XXXXXXXX la clave elegida por los concursantes

La dirección web (URL) de este espacio está sujeta a las normas de anonimato, por lo que deberá permanecer incógnita hasta la resolución del concurso.

Este espacio se usará para los siguientes cometidos:

- Publicación de la relación de documentos recibidos en la entrega para que los concursantes puedan comprobar si es completa.
- Publicación de las respuestas de la Secretaría del concurso a los mensajes que precisen ser enviados a través del formulario web anterior por estar afectados por las normas de anonimato.
- Maquetación preliminar de los trabajos para que los concursantes puedan verificar si se corresponde con las instrucciones facilitadas.

La secretaria del concurso facilitará a cada equipo una dirección feed/rss (opcional) para que los que lo deseen puedan configurar un lector rss y recibir automáticamente una alerta cada vez que la Secretaría actualice esta información. Los que no quieran hacer uso de esta opción sólo necesitarán estar atentos a las novedades visitando con regularidad el espacio web que se les asigne.

11. Documentación a presentar por los concursantes

Toda la documentación deberá ser presentada en formato electrónico.

Cada propuesta contendrá cuatro imágenes y cuatro bloques de texto. Dicha información se completarán con una galería más amplia (compuesta por 18 imágenes como máximo, incluyendo las cuatro imágenes principales) que formarán parte de la descripción del trabajo.

La extensión del conjunto de bloques de texto no debe superar 800 palabras.

Los requisitos de presentación son los siguientes:

La propuesta se describirá en el formulario pdf habilitado al efecto, a disposición de los concursantes en la zona de descargas de la web del concurso. Este formulario contiene los campos necesarios para redactar la memoria, marcar la relación completa de documentos que contiene la entrega, y señalar el orden de reproducción de las imágenes en la entrada web y en la galería.

El formulario está compuesto por los siguientes campos (todos obligatorios):

- Clave del equipo.
- Título de la propuesta (70 caracteres máximo).

- 4 campos de texto para la descripción de la propuesta (800 palabras máximo).
- Tabla para el avance del Presupuesto de ejecución material
- Lista de imágenes para que se marquen las que acompañan a la entrega.

Este formulario se incluirá en el archivo zip o rar de entrega junto con:

- 4 Imágenes jpg o png de pequeño formato (450 px de ancho x altura libre de hasta un máximo de 700 px) para la maquetación web de la propuesta junto con el texto.
- 18 Imágenes como máximo jpg o png de gran formato (1920 x 1080 px) para componer una galería a mayor tamaño.

12. Anonimato

El anonimato se deberá mantener durante todo el proceso del concurso mediante el procedimiento descrito de forma general en las presentes bases y detalladamente en los impresos bajo condiciones de anonimato.

13. Motivos de exclusión

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que:

- Sean remitidas fuera de plazo.
- Incumplan las normas de presentación y anonimato.
- Que correspondan a trabajos ya publicados o divulgados, o que hayan sido difundidas antes de la proclamación de resultados.
- Que incluyan inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

14. Composición del jurado

La valoración y selección de los trabajos presentados se realizarán por un Jurado cuyos miembros serán los siguientes:

Presidente:

- D. Juan José Cardona González, Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Luis Ibarra Betancort, Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o persona en quien delegue.
- D. Domingo Berriel Martínez, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, o persona en quien delegue.
- D. Vicente Boissier Domínguez, Presidente de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, o persona en quien delegue.
- D. José María Hernández de León, Decano de la Demarcación de Las Palmas del Colegio

Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o persona en quien delegue.

- Dña. Adelina González Muñoz, Concejal delegada de Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien delegue.
- Un Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Un Ingeniero designado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.
- Un arquitecto designado por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias.
- Un Ingeniero designado por la Delegación de Canarias del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Secretario:

- Un Secretario designado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto.

La composición completa del Jurado se hará saber a los concursantes inscritos con la mayor rapidez posible.

A las reuniones del Jurado podrán incorporarse los técnicos o asesores especializados en materia de Arquitectura y Urbanismo pertenecientes a la Administración Pública que se consideren necesarios, quienes actuarán con voz pero sin voto.

15. Funciones del jurado

El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia, valorando los trabajos que le sean presentadas de forma anónima, conforme a las directrices y criterios para la evaluación de las propuestas contenidas en las presente bases.

En el período de tiempo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo para presentación de los trabajos, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, con expresión de los votos emitidos para cada uno de los respectivos premios. Si debido al número de trabajos presentados fuera necesario ampliar este plazo se comunicaría en la página web del concurso para general conocimiento.

Confeccionada el acta de referencia, las entidades promotoras harán público el resultado del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. El anuncio de los premios se hará mediante acto público a celebrar en la sede del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se dará lectura al acta y se hará entrega de los premios.

16. Premios

Entre todos los trabajos que se presenten, el Jurado otorgará los siguientes premios:

- Un premio, que representará la cantidad de 10.000 € (diez mil euros).

- Dos accésit dotados con 5.000 € (cinco mil euros) cada uno.

No obstante, el concurso podrá ser declarado desierto de forma motivada por el jurado.

17. Derechos de propiedad intelectual

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, debiendo ceder los derechos de explotación, reproducción y divulgación de todas las obras presentadas a la entidad promotora del concurso, conforme a la legislación sobre propiedad intelectual.

18. Encargo del proyecto

En el caso de que el Ayuntamiento decidiera proceder al encargo del proyecto, este se adjudicaría al ganador del presente concurso, deduciéndose de los honorarios por redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución el importe de los diez mil euros abonados en concepto de premio, que se considerarán como entrega a cuenta.

Los honorarios por redacción del proyecto básico y ejecución se fijan en un importe de 40.000 € (cuarenta mil euros), de los que se deduciría, tal y como se expresó en el párrafo anterior, la cantidad entregada como premio al ganador del concurso.

19. Aceptación de las bases

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las Bases por parte de los concursantes, por lo que no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.